Ordenanza N° 3823

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3823

Art. 1).- TRANSFIÉRESE en DONACIÓN a la Sra. RAMONA ERNESTINA ZAPATA, D.N.I. N° 2.839.245, la FRACCION de TERRENO ubicada en la Concesión 22 Centro, Manzana 42, Parcela 19, Lote 2, sita en calle 99- Sarmiento 3834 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de propiedad de la Municipalidad de Esperanza, y con las siguientes medidas: 9 metros en los costados Este y Oeste, por 39,43 metros en los del Norte y Sud.

El inmueble corresponde al Estado Municipal por Matriculación de Dominio e Incorporación de Dominio por Art. 5).- Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 Municipalidad de Esperanza, según Escritura Nº 71 pasada por ante el Eno. Carlos Alberto Wagner, en el Registro Nº 637 a su cargo, e inscripta bajo el Nº 105403, Folio 2093, Tomo 353 I, en el Registro General de la Propiedad, Sección Propiedades, del Departamento Las Colonias, en fecha 10 de Octubre de 2007.

- Art. 2).- **DISPÓNESE** que la comodataria deberá regularizar los planos de construcción que refieren al inmueble ubicada en la **Concesión** 22 Centro, Manzana 42, Parcela 19, Lote 2, sita en calle 99- Sarmiento 3834.
- Art. 3).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, con costos exclusivos a cargo del donatario.
- Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Julio 28 de 2014.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN Secretaria H.C.M. Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI Presidente H.C.M.